



H. Concejo Municipal De Sacaba

c. Beneméritos de la Patria • Teléfono/Fax: 4708526

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

Sacaba, 13 de Marzo del 2018
SHCMS: CITE OF. N.º 0057/2018

Señor
Humberto Sánchez Sánchez
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA
Presente. -

 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA <i>Justicia Ciudadana con Valor</i>
SECRETARÍA DE DESPACHO
13 MAR 2018
RECIBIDO
Firma _____
Presentado Por: _____
Telf.: _____

REF: RESOLUCION MUNICIPAL No. 015/2018

De nuestra consideración:

El H. Concejo Municipal de Sacaba, tiene a bien dirigirse a usted, para saludarlo cordialmente y desearle éxito en sus delicadas funciones que a la fecha desempeña.

Adjuntamos a la presente, copia de la Resolución Municipal No. 015/2018: Se concluye Extraordinariamente el Proceso Sancionador de Demolición en favor de **Marcos Veliz Mercado** en estricta aplicación del Artículo Décimo inc.I) de la Ley Municipal No. 077/2017 de 18 de abril de 2017.

Con este motivo, saludamos a usted, con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,


Prof. René Orlando Delgadillo T.
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Mario Hernán García Ovidio
CONCEJAL SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 015/2018



VISTOS:

Los antecedentes del Recurso Jerárquico interpuesto por **MARCOS VELIZ MERCADO**, contra la Resolución Administrativa N° 176/2017 de 29 de noviembre de 2017 interpuesta dentro el procedimiento sancionador de demolición de vivienda, ubicado en la zona de Quinto Ulincate (Banda Pampa) de esta Jurisdicción Municipal, el mismo que es remitido a este Ente Deliberante por el Ejecutivo Municipal mediante nota CITE. GAMS CAR DESP- 1763/2017.

CONSIDERANDO I:

Que, el administrado en lo más relevante de su Recurso Jerárquico, señala que no se habría cumplido con el procedimiento en cuanto a la notificación por cédula ya que esta debía practicarse en su domicilio real y entregarse a una persona que sea mayor de 14 años o en su defecto por edictos conforme se tiene expresado en la Ley 2341 de Procedimiento Administrativo y que estas diligencias carecerían de efecto legal hecho que viciaría de nulidad el procedimiento sancionador de demolición debiendo asegurarse el debido proceso estipulado en el Artículo 115 de la Constitución Política del Estado.

Que, señala irregularidades en los actos administrativos del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba ya que en fecha 18 de abril de 2017 se habría dictado la Ley Municipal N° 077/2017 (Ley Municipal de Modificación a la Ley Municipal N° 053/2016 Legalización de Construcciones en infracción y fuera de norma) que en su artículo 10 inc. L) establece: *Aquellas construcciones que cuenten con proceso de demolición en las diferentes instancias sean dentro los recursos de Revocatoria o jerárquico, excepcionalmente podrán legalizar las construcciones conforme a las disposiciones previstas en la presente Ley, así mismo se podrá concluir extraordinariamente el proceso administrativo de demolición con la presentación de la Resolución que aprueba la Legalización de la Construcción que haya sido sometido a la presente normativa. De igual forma antes del acto de demolición el infractor o administrado podrá presentar la Resolución que pruebe su legalización encontrándose facultado ante este hecho el Órgano Ejecutivo para suspender la demolición*". Tramite al que se habría acogido y generado la Resolución Técnica Administrativa N° 535/2017 de 22 de noviembre de 2017 de aprobación de plano de legalización de edificación en infracción vivienda y verja, la cual legaliza la vivienda objeto del proceso.

Que, de la documentación que acompaña se evidencia que es propietario de un bien inmueble con una extensión superficial de 269.48 m2, ubicado en la zona de Quinto Ulincate (Banda Pampa) signado como Lote N° 5 debidamente registrado en la oficina de Derechos Reales bajo la matricula computarizada N° 3.10.1.01.0022458 bajo el Asiento A-1 en fecha 10 de febrero de 2014 y registrado a nombre de Martha Alcocer Ledezma y Marcos Veliz Mercado, asimismo se advierte que cuenta con un informe técnico de fecha 06 de noviembre de 2017 referente a un trámite signado como 534/17 de legalización de edificaciones en infracción "vivienda y verja" de los propietarios Marcos Veliz Mercado y Martha Alcocer Ledezma ubicado en la zona de Quinto Ulincate (Banda Pampa) de este municipio; finalmente y siendo una documentación relevante cuentan con la Resolución Técnica Administrativa N° 535/2017 de 22 de noviembre de 2017 (Tramite R. N° 534/2017) dictada por el Sr. José Jaime Solís S - Sub Alcalde Urbano D-1; José Alberto Borda Orellana - Secretario Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial y Graciela Fernández Gutiérrez - Directora de Asesoría Legal del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, misma que

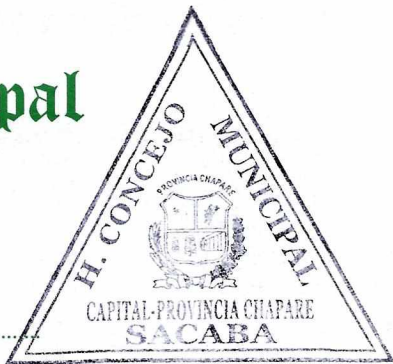




Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 015/2018



en su parte resolutive Artículo Primero expresa: "Se Aprueba conforme los datos y superficies descritos en el Informe Técnico EL PLANO DE LEGALIZACIÓN DE EDIFICACION EN INFRACCIÓN "VIVIENDA Y VERJA", incoado por los ciudadanos MARCOS VELIZ MERCADO Y MARTHA ALCOCER LEDEZMA; sobre el predio ubicado en la Provincia Chapare, Sección Sacaba, Distrito Sacaba (1), Zona Quinto Ulincate (Banda Pampa), Lote N° 5, Pasaje de perfil de vía de 6,00 mts (al Sud) y Calle Ismael Céspedes de perfil de vía de 12,50 mts (al Este); acorde a las siguientes características:

RELACIÓN DE SUPERFICIES:

DESCRIPCION	SUPERFICIE M2
Sup. S/Escritura	269,48
Sup. S/Mensura	269,48
Sup. S/Plano Aprobado	269,48
SUP. UTIL	269,48

COLINDANCIAS GENERALES Y DIMENSIONES UTILES DEL PREDIO:

NORTE	Lote N° 4	25,31	MI
SUD	Pasaje de 6.00 m	25,28	MI
ESTE	Calle Ismael Céspedes de 12,50 m.	11,01	MI
OESTE	Lote N° 3	10,76	MI

DATOS RELATIVOS A LA CONSTRUCCIÓN:

TIPO DE CONSTRUCCIÓN	Legalización de Edificación en Infracción "Vivienda y Verja".				
NUMERO DE PLANTAS	3	retiros de la construcción			
SUP. PLANTA BAJA D/N	61,59	m2	NORTE	0,00	m.
SUP. PLANTA BAJA F/N	30,45	m2	SUD	1,93	m.
SUP. PLANTA ALTA D/N	75,66	m2	ESTE	2,21	m.
SUP. PLANTA ALTA F/N	42,12	m2	OESTE	9,37	m.
SUP. PLANTA ALTILLO D/N	75,66	m2	Derecho		
SUP. PLANTA ALTILLO F/N	42,12	m2			
SUP. TOTAL CONST. D/N	212,91	m2			
SUP. TOTAL CONST. F/N	114,69	m2			
SUP. TOTAL CONSTRUIDA	327,6	m2			
LONGITUD DE VERJA	36,29	m.l.			

De lo que se puede inferir que se habría dado cumplimiento a la Ley Municipal N° 077/2017 de 18 de abril de 2017 correspondiendo su conclusión extraordinaria sin ingresar en mayores consideraciones de orden legal.

CONSIDERANDO II:

Que, el Artículo Decimo (DE LAS CONDICIONES MÍNIMAS A SER CUMPLIDAS). De la Ley Municipal N° 077/2017 expresa: "Para la presentación, sustanciación y aplicación de la presente Ley Municipal, se tomará en cuenta las siguientes aclaraciones y consideraciones generales: 1) Aquellas construcciones que cuenten con proceso de demolición en las diferentes instancias sean dentro los recursos de Revocatoria o Jerárquico, excepcionalmente podrán legalizar las construcciones conforme a las disposiciones previstas en la presente Ley, asimismo se podrá





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 015/2018

concluir extraordinariamente el proceso administrativo de demolición con la presentación de la Resolución que apruebe la legalización de la construcción que haya sido sometido a la presente normativa. De igual forma antes del acto de demolición el infractor o administrado podrá presentar la resolución que apruebe su legalización encontrándose facultado ante este hecho el Órgano Ejecutivo para suspender la demolición".

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). Expresa: "El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: num. 4 En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, mediante informe legal HCMS-DAL-N° 005/2018 evacuado por el Director de Asesoría Legal Abg. Mauricio Murillo Pérez, señala que al haber constatado la existencia de la Resolución Técnica Administrativa N° 535/2017 de 22 de noviembre de 2017 y en cumplimiento a la Ley Municipal N° 077/2017 de 18 de abril de 2017 corresponde aplicar lo previsto en su Artículo Decimo inc. I) que expresa: "Aquellas construcciones que cuenten con proceso de demolición en las diferentes instancias sean dentro los recursos de Revocatoria o Jerárquico, excepcionalmente podrán legalizar las construcciones conforme a las disposiciones previstas en la presente Ley, asimismo se podrá concluir extraordinariamente el proceso administrativo de demolición con la presentación de la Resolución que apruebe la legalización de la construcción que haya sido sometido a la presente normativa"; por lo que **CONCLUYE** que se debe emitir **RESOLUCION MUNICIPAL** que determine: La **CONCLUSIÓN EXTRAORDINARIA DEL PROCESO SANCIONADOR DE DEMOLICIÓN** a favor de **MARCOS VELIZ MERCADO** por haberse acogido a la Ley Municipal N° 077/2017 de 18 de abril de 2017 (**LEY MUNICIPAL DE MODIFICACIÓN A LA LEY MUNICIPAL N° 053/2016 "LEGALIZACIÓN DE EDIFICACIONES EN INFRACCIÓN Y FUERA DE NORMA)**.

Que, la Comisión Primera de Desarrollo Local, Financiero, Administrativo y Jurídico mediante Informe N° C1/08/2018 de 26 de febrero de 2018, puso en consideración del Pleno de los Concejales el informe sobre el Recurso Jerárquico motivo de análisis, interpuesto por Marcos Veliz Mercado, recomendando al Pleno del H. Concejo Municipal de Sacaba, que en consideración al informe legal HCMS-DAL 005/2018 emitir Resolución Municipal disponiendo: La **CONCLUSIÓN EXTRAORDINARIA DEL PROCESO SANCIONADOR DE DEMOLICIÓN** a favor de **MARCOS VELIZ MERCADO** por haberse acogido a la Ley Municipal N° 077/2017 de 18 de abril de 2017 (**LEY MUNICIPAL DE MODIFICACIÓN A LA LEY MUNICIPAL N° 053/2016 "LEGALIZACIÓN DE EDIFICACIONES EN INFRACCIÓN Y FUERA DE NORMA)**.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en virtud de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo, Ley Municipal N° 077/2017 de 18 de abril de 2017 y otras normas conexas:





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 015/2018

RESUELVE

ARTÍCULO UNICO.- Se **CONCLUYE EXTRAORDINARIAMENTE** el **PROCESO SANCIONADOR DE DEMOLICIÓN** en favor de **MARCOS VELIZ MERCADO** en estricta aplicación del Artículo Decimo inc. I) de la Ley Municipal N° 077/2017 de 18 de abril de 2017; debiendo ponerse en conocimiento del Órgano Ejecutivo y el administrado la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los seis días del mes de marzo de dos mil dieciocho años.




Prof. Rene Orlando Delgadillo Torrico
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Mario Hernán García Ovidio
CONCEJAL SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

